

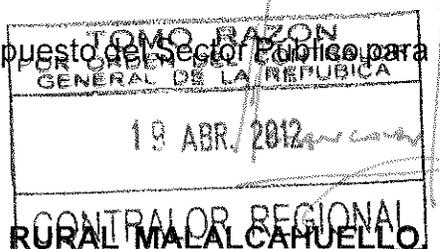
REF: Aprueba MODIFICACION DE  
 CONVENIO- MANDATO del  
 Proyecto:  
**“NORMALIZACION POSTA DE SALUD  
 RURAL MALALCAHUELLO,  
 CURACAUTIN” (OBRAS CIVILES)**  
**CODIGO BIP 30096577-0**

RESOLUCION N° 035-7-9

TEMUCO, 28 MAR. 2012

**VISTOS:**

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:



**“NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO  
 CURACAUTIN” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30096577-0**

3. La Resolución N° 158, de fecha 11.11.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 30.11.2010;
4. La Resolución N° 060, de fecha 28.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 18.04.2011;
5. El Acuerdo N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión;
6. El Acuerdo N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativas de Inversión, que fueron ratificada en acuerdo anterior;
7. El Acuerdo N° 1206, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento al presupuestario del proyecto indicado en el numeral dos;
8. La Resolución N° 008, de fecha <sup>20.01.2012</sup> 19.01.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por Contraloría Regional con fecha 10.02.2011;
9. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha <sup>2012</sup> **26 MAR. 2012**, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO SALUD**

## **ARAUCANÍA NORTE;**

10. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
11. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
12. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, para la ejecución de dos proyecto, siendo uno de ello el señalado en el VISTOS 2º;
2. Que, por Resolución de VISTOS 4º, se aprobó una modificación de convenio mandato, mediante el cual se realizo una actualización presupuestaria correspondiente año 2011;
3. Que, por los Acuerdos del VISTOS 5º y 6º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación de una serie de iniciativas de inversión entre ella, el proyecto singularizado en el VISTOS 2º, con cargo al FNDR 2012;
4. Que, por Acuerdo del VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la Asignación de "Obras Civiles " para el proyecto singularizado en el VISTOS 2º, con cargo al FNDR 2012;
5. Que, la Resolución de VISTOS 8º, del Gobierno Regional de La Araucanía, crea asignación para identificar el proyecto de inversión citado en el VISTOS 2º, en con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
6. Que, se hace necesario realizar una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, en el sentido de considerar el incremento de la asignación de "Obras Civiles"; considera su actualización de la ejecución presupuestaria con cargo al FNDR IX REGIÓN año 2012.

## **RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha 26-MAR-2012., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de Mandante, y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento y financiamiento del proyecto: **"NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN"**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asig. 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**"MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**Y**

## SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE

Proyecto:

### **“NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30096577-0**

En la ciudad Temuco a <sup>28 MAR. 2012</sup> entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, RUT N° 61.955.100-1, representado por su Director, don **IGOR PROTASOWICKI CABELLO**, medico, cédula nacional de identidad N° 8.651.766-3, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Austria S/N, Angol, en adelante indistintamente **“la UNIDAD TECNICA”**, o **“la MANDATARIA”** se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 158, de fecha 11.11.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 09.11.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de dos Proyectos, entre ellos el denominado: **“NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN”, CODIGO BIP N° 30096577-0.-**
2. Por Resolución N° 060, de fecha 28.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio-Mandato de fecha 24.03.2011, mediante la cual se actualizó la ejecución presupuestaria del proyecto ya citado con cargo al FNDR - IX Región de la Araucanía 2011.-
3. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión, entre ella la citada en el número primero de esta cláusula;
4. Por el Acuerdo N° 1206, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” de la citada iniciativa de inversión.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en la asignación “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-

#### **SEGUNDO. MODIFICACIÓN:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

##### **a) CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el segundo cuadro presupuestario inserto en la cláusula segunda, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30096577-0	"NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN".	OBRAS CIVILES 31.02.004	144.938	1.270	146.208
TOTAL FNDR					146.208

**b) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.**

Se deja establecido que la asignación "Obras Civiles" del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$1.270** (Un millón doscientos setenta mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 146.208** (Ciento cuarenta y seis millones doscientos ocho mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1206, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director don **IGOR PROTASOWICKI CABELLO**, para representar al Servicio Salud Araucanía Norte, consta en el Decreto Supremo N°28, de fecha 15 de Junio de 2011 del Ministerio de Salud. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

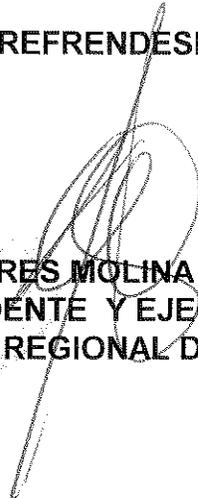
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; IGOR PROTASOWICKI CABELLO DIRECTOR SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE.**"

2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 8°, con cargo a la al Subtítulo, Item y Asignación señalados en los RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, TOMESE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

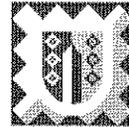
  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

  
**AMM/HKC/CFC/RHB/CMP**

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía (3)
- Servicio Salud Araucanía Norte.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico
- URS IX Reg.
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE Proyecto:

#### **“NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN” (OBRAS CIVILES) CODIGO BIP 30096577-0**

En la ciudad Temuco a **26 MAR 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y el **SERVICIO SALUD ARAUCANÍA NORTE**, RUT N° 61.955.100-1, representado por su Director, don **IGOR PROTASOWICKI CABELLO**, medico, cédula nacional de identidad N° 8.651.766-3, ambos domiciliados, para estos efectos en calle Austria S/N, Angol, en adelante indistintamente **“ la UNIDAD TECNICA”, o “la MANDATARIA”** se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 158, de fecha 11.11.2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato de fecha 09.11.2010, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución de dos Proyectos, entre ellos el denominado: **“NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN”, CODIGO BIP N° 30096577-0.-**
2. Por Resolución N° 060, de fecha 28.03.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una modificación de Convenio-Mandato de fecha 24.03.2011, mediante la cual se actualizó la ejecución presupuestaria del proyecto ya citado con cargo al FNDR -IX Región de la Araucanía 2011.-
3. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación de iniciativa de Inversión, entre ella la citada en el número primero de esta cláusula;
4. Por el Acuerdo N° 1206, adoptado en Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012, se aprobó un incremento en la asignación “Obras Civiles” de la citada iniciativa de inversión.
5. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en la asignación “Obras Civiles”; junto con considerar su financiamiento con cargo al FNDR- IX Región año 2012.-



## SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

### a) CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el segundo cuadro presupuestario inserto en la cláusula segunda, por el que a continuación se detalla, el cual incluye los antecedentes que se señalan en los párrafos siguientes de esta cláusula:

CODIGO BIP	PROYECTO	IMPUTACION SUBT./ITEM/ASIG.	COSTO DEL PROYECTO M\$	INCREMENTO PROYECTO M\$	COSTO TOTAL PROYECTO M\$
30096577-0	"NORMALIZACIÓN POSTA DE SALUD RURAL MALALCAHUELLO, CURACAUTIN".	OBRAS CIVILES 31.02.004	144.938	1.270	146.208
TOTAL FNDR					146.208

### b) ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS.

Se deja establecido que la asignación "Obras Civiles" del citado proyecto, se incrementó en la suma total de **M\$1.270** (Un millón doscientos setenta mil pesos), quedando ésta en la suma total de **M\$ 146.208** (Ciento cuarenta y seis millones doscientos ocho mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1206, de Sesión Ordinaria N° 73, de fecha 01.02.2012, del Consejo Regional de La Araucanía.-

## TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## CUARTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director don **IGOR PROTASOWICKI CABELLO**, para representar al Servicio Salud Araucanía Norte, consta en el Decreto Supremo N°28, de fecha 15 de Junio de 2011 del Ministerio de Salud. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## QUINTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha

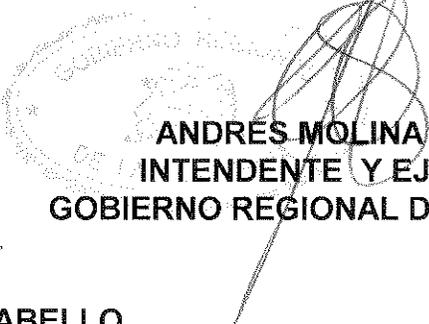
de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.



IGOR PROTASOWICKI CABELLO  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD ARAUCANIA NORTE



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA



GOBIERNO  
REGIONAL  
Vº Bº  
JURIDICO

AMM/RHB/CMP

**Contraloría General de la República**  
**Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**

**Nómina de Despacho N° 4455**

Impreso por: Edelberto Marin Campos

Fecha: 19/04/2012

**Destino: GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000035/2012	GOBIERNO REGIONAL - REGION IX LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	19/04/2012 14:04:37

© 2012 Contraloría General de la República